

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Decreto No. 892-01, de fecha 31 de agosto del 2001.

ARTICULO 2.- La licenciada María Elena Vásquez Taveras, queda designada Ministra Consejera de la Delegación Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO), con sede en París, Francia (creación).

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 194-02 que eleva el monto de las pensiones del Estado de que disfrutaban varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 194-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a la señora **ERCILIA NIVAR**.

ARTICULO 2.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a la señora **ROSA JULIA TORIBIO**.

ARTICULO 3.- Se eleva a la a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a la señora **MARISOL CRUZ PEREZ**.

ARTICULO 4.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a la señora **ESTEPHANY PEREZ**.

ARTICULO 5.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 195-02 que nombra a la señora Niurka Deyanira Bonilla Henríquez, Tercera Secretaria de la Subsecretaría para Política Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 195-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente